



Resolución de 5 de julio de 2024 de la vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Oviedo, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria para la concesión de ayudas a familias por compensación de gastos de alojamiento y manutención de los estudiantes internacionales que realizan cursos de español en la Universidad de Oviedo, durante el curso 2024/2025 en el marco de los convenios de colaboración firmados al efecto.

Primero.- En fecha 28 de diciembre de 2011 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias la Resolución de 18 de noviembre de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a familias por compensación de gastos de alojamiento y manutención de los estudiantes internacionales en la Universidad de Oviedo, en el marco de los acuerdos y convenios de cooperación y modificadas por Resolución de 28 de diciembre de 2011, publicada en el BOPA de 10 de enero de 2012.

Segundo.- Por Resolución de la vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Oviedo de fecha 27 de mayo de 2024, se aprueba la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a familias por compensación de gastos de alojamiento y manutención de los estudiantes internacionales que realizan cursos de español en la Universidad de Oviedo, durante el curso académico 2024/2025 en el marco de los convenios de colaboración firmados al efecto.

(extracto publicado en el BOPA el día 03/06/2024).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Vicerrectorado, en uso de las competencias atribuidas y vista la Resolución de 12 de junio de 2024, del rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba la estructura general de gobierno, sus funciones y su organización administrativa,

RESUELVE

- 1.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos que figura como Anexo I de la presente Resolución.
- 2.- Publicar esta Resolución en la página de web de la Universidad de Oviedo, en el siguiente enlace: <https://www.uniovi.es/vive/alojamiento/familias>
- 3.- Conceder un plazo de diez días hábiles, para que los interesados aleguen sobre su exclusión o subsanen los defectos por los que fueron excluidos. En dicho plazo los solicitantes podrán acompañar la documentación que hayan invocado y no presentado en su solicitud. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o no aleguen frente a la omisión producida justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos de la convocatoria.



La vicerrectora de Internacionalización,

Fdo.: Ana Suárez Vázquez